

Boca del Río



**FUTURO DE
VERACRUZ**

CONVENIO

**ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE
PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES
DE SEGURIDAD PUBLICA
ACADEMIA PUEBLA**

25 ABRIL 2016

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO POR LA C. MARÍA DE LOURDES ROSALES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POLICIAL PUEBLA - INICIATIVA MÉRIDA "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA" A QUIEN EN LO SUCESIVO DE MANERA PARTICULAR SE LE DENOMINARÁ "LA ACADEMIA", Y EN CONJUNTO "EL CONSEJO PUEBLA"; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA S.S.P.", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARTURO BERMÚDEZ ZURITA Y LOS MUNICIPIOS DE ACAYUCAN, BOCA DEL RÍO, COATEPEC, COATZACOALCOS, CÓRDOBA, COSOLEACAQUE, FORTÍN, MINATITLÁN, PÁNUCO, POZA RICA DE HIDALGO, TIHUATLÁN, VERACRUZ Y XALAPA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ AMADOR, MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ, RICARDO PEDRO PALACIOS TORRES, JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL, JAIME TOMÁS RÍOS BERNAL, PONCIANO VÁZQUEZ PARISSI, ARMECID DE LEÓN DÍAZ, HÉCTOR DAMIÁN CHENG BARRAGÁN, RICARDO GARCÍA ESCALANTE, SERGIO LORENZO QUIROZ CRUZ, GREGORIO GÓMEZ MARTÍNEZ, RAMÓN POO GIL Y AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ, RESPECTIVAMENTE, EN UNIÓN DE LOS SÍNDICOS LOS CC. DAGOBERTO MARCIAL DOMÍNGUEZ, GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, MATHA LUCÍA SÁNCHEZ FLORES, EDITH ALEJANDRA THEUREL COTERO, LUIS ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ, YAMILETH CRUZ ESCOBAR, LUCIO OTILIO FLORES ESPINOZA, MARTÍN GRACIA VÁZQUEZ, CAROLINA DULCE NAVARRETE, INÉS ADRIANA GÓMEZ GARCÍA, DAMIÁN DURÁN ANDRÉS, CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES Y MICHELLE SERVÍN GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21, párrafos noveno y décimo, determina que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí, para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública, y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, con el objeto de propiciar la prestación de este importante servicio público de manera coordinada, en un ámbito de pleno respeto a la competencia de cada uno de los tres niveles de gobierno, la fracción VII del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la facultad de la Federación y de los Estados, para celebrar convenios entre sí, así como, de éstos últimos con sus respectivos Municipios.

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

- II. En términos del Artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del Artículo 21 Constitucional, señala que esa función se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las diversas autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente en el objeto de la misma ley.
- III. Asimismo invoca los axiomas de coordinación para la determinación de políticas públicas en materia de seguridad pública, estableciendo en su fracción VI, la de "regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública".

Para este efecto, en su artículo 47, fracción XV la Ley de referencia dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, y con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en las demás instancias de coordinación.

- IV. Que con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016", señalando como objetivo específico de éste subsidio federal, apoyar a los beneficiarios en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.
- V. Que con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Veracruz y los Municipios de Acayucan, Boca Del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Cosoleacaque, Fortín, Minatitlán, Pánuco, Poza Rica De Hidalgo, Tihuatlán, Veracruz Y Xalapa, celebraron el "Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG", mismo que establece en su Cláusula Tercera lo siguiente:

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. ..."

B.- Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG" conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normatividad aplicable.

- VI. Que la Ley número 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 10 señala como materia de coordinación entre el Estado y los Municipios:

"La coordinación entre las instituciones de Seguridad Pública del Estado y de los municipios se hará con respeto absoluto de sus atribuciones constitucionales.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que presten coordinadamente los servicios de seguridad pública, estableciendo la autoridad que asumirá el mando, o bien, convenir que el Estado los asuma totalmente en forma temporal cuando a juicio de los ayuntamientos sea necesario, fijando los mecanismos, medios, recursos, atribuciones y demás elementos y condiciones que se requieran."

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

- VII. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 para el Estado de Puebla, presenta la visión del desarrollo que demanda la sociedad, las directrices para cada uno de los Ejes Rectores y los sectores que le corresponden, además de establecer los objetivos de cada uno de estos sectores y sus proyectos estratégicos; encontrándose en su Eje 4, denominado política interna, seguridad y justicia, numeral 4.3 titulado firmeza en el combate a la delincuencia, en el que se considera con miras a la profesionalización y capacitación de los cuerpos de seguridad y procuración de justicia, la creación de la Academia Nacional de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza", la cual permitirá ofrecer sus servicios no sólo a los cuerpos de la entidad, sino a todas las corporaciones policiales de seguridad pública y de procuración de justicia del país, para recibir adiestramiento con instructores nacionales y extranjeros de excelencia.

DECLARACIONES

I. De "EL CONSEJO PUEBLA":

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar del Ejecutivo Estatal, el cual funge como instancia de apoyo normativo, técnico-operativo, de consulta y de colaboración ciudadana, con autonomía de gestión y personalidad jurídica propia, a cuya responsabilidad se confía, el promover, coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven de los programas y acuerdos del Consejo Nacional y Estatal de Seguridad Pública; así como su control, seguimiento y evaluación, tal como lo establece el Artículo 1º del Decreto del Ejecutivo del Estado, que reforma diversas disposiciones del similar por el que se creó el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2. Que la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza", es un Órgano de Apoyo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y entre otros, tiene por objeto capacitar, formar, actualizar, especializar y profesionalizar al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, así como capacitar y actualizar a servidores públicos relacionados con la función de la seguridad pública, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, del Decreto del Ejecutivo del Estado, que crea la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".
- I.3. Que el C. Rafael Moreno Valle Rosas, en su investidura de Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, el dieciséis de octubre de dos mil quince, otorgó nombramiento al C. Carlos Jesús Cadena Lozano, como Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4. Que son atribuciones del Secretario Ejecutivo de "EL CONSEJO PUEBLA", suscribir contratos y convenios, de acuerdo a la normatividad aplicable y la suficiencia presupuestal correspondiente, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 21, fracción II, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla y 12, fracciones XVI y XVIII, del Decreto del Ejecutivo, por el que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CEC0602243RA, y señala como su domicilio fiscal para efectos de este Convenio el ubicado en Avenida Reforma número setecientos once, Colonia Centro, de esta Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72000.

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

II. De "LA S.S.P.":

- II.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 9 fracción II y 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública, privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y los centros de internamiento especial para adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia y demás disposiciones aplicables.
- II.2. Que el Mtro. Arturo Bermúdez Zurita fue designado Secretario de Seguridad Pública por el Doctor Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por tanto, cuenta con las facultades para la celebración del presente Convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 12 fracción VII, 18 BIS y 18 TER de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 16 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; del Acuerdo que autoriza al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con número extraordinario 418 de fecha 20 de octubre de 2015.
- II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es SSP010130T45, con Razón Social Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz y señala como su domicilio fiscal el ubicado en la Torre Central de la Secretaría de Seguridad Pública, s/n, Calle Leandro Valle esquina con Ignacio Zaragoza, Zona Centro de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, Código Postal 91000.
- II.4. Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "EL CONSEJO PUEBLA" así como "LOS MUNICIPIOS", las diversas acciones relativas a la capacitación del personal de seguridad pública a su cargo.
- II.5. Que mediante oficio número SSP/CEIS/DG/000309/2016, de fecha doce de abril del presente año, suscrito por el Director General del Instituto de Formación "Centro de Estudios e Investigación en Seguridad" de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, en términos del Artículo 73 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos de fortalecimiento a los programas, desarrollo, profesionalización y certificación policial establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG", solicita la programación del **Diplomado para Mandos Medios de Policía Preventivo Municipal**, que se impartirá por la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".

III. De "LOS MUNICIPIOS":

- III.1. Que son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III.2. Los CC. Marco Antonio Martínez Amador, Miguel Ángel Yunes Márquez, Ricardo Pedro Palacios Torres, Joaquín Caballero Rosiñol, Jaime Tomás Ríos Bernal, Ponciano Vázquez Parissi, Armel

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera coordinada la seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016 y en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG".

III.5. Que manifiesta su voluntad de celebrar el presente Convenio, a fin de llevar a cabo conjuntamente con "EL CONSEJO PUEBLA" así como "LA S.S.P.", las diversas acciones relativas a la capacitación del personal de seguridad pública a su cargo.

III.6. Que para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente instrumento cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada, con afectación a los recursos del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen Directa o Coordinadamente la función de Seguridad Pública (FORTASEG), ejercicio fiscal 2016.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, y que tienen la capacidad y recursos suficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen en virtud de este acto, señalando que conocen el alcance y objeto del presente convenio, de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL CONSEJO" se compromete a impartir el *Diplomado para Mandos Medios de Policía Preventivo Municipal*, con el objetivo de proporcionar a los Mandos Medios de las Policías Municipales conocimientos teórico-prácticos sobre Planeación Estratégica, Operativa y Táctica que les permitan desarrollar habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y motivación, que brinden confianza y seguridad en el personal a su cargo, para desarrollar acciones policiales efectivas en el marco del Nuevo Procedimiento Penal Adversarial y el logro de los objetivos de sus corporaciones a un máximo de 39 elementos adscritos a "LA S.S.P.", conforme a los montos y cantidades por municipio establecidos que se indican en la Cláusula Segunda.

SEGUNDA.- MONTO Y DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN.- "EL CONSEJO" realizará el *Diplomado para Mandos Medios de Policía Preventivo Municipal* para el personal de "EL AYUNTAMIENTO", con un costo por elemento de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), que incluye por participante: "kit de bienvenida, tableta electrónica, credencial, diploma y fotografía grupal en carpeta de curtipiel, docentes e instructores, alojamiento, alimentos (14 desayunos, 13 comidas y 14 cenas), uso de instalaciones académicas, uso de instalaciones recreativas, uso de vehículos, pirotecnia, paint ball y siluetas"; con un total máximo de **\$780,000.00** (setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

Cid de León Díaz, Héctor Damián Cheng Barragán, Ricardo García Escalante, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, Gregorio Gómez Martínez, Ramón Poo Gil y Américo Zúñiga Martínez, Presidentes Municipales Constitucionales de Acayucan, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Cosoleacaque, Fortín, Minatitlán, Pánuco, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán, Veracruz y Xalapa, respectivamente, en unión de sus correlativos Síndicos los CC. Dagoberto Marcial Domínguez, Guillermo Moreno Chazarani, Martha Lucía Sánchez Flores, Edith Alejandra Theurel Cotero, Luis Alberto García Hernández, Yamileth Cruz Escobar, Lucio Otilio Flores Espinoza, Martín Gracia Vázquez, Carolina Dulce Navarrete, Inés Adriana Gómez García, Damián Durán Andrés, Carlos José Díaz Corrales y Michelle Servín González, quienes acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría de Elección de miembros del Ayuntamiento emitida por el Instituto Electoral del Estado con la cual se declararon electos por mayoría de votos, y cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXV, inciso h) y 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.

III.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus Registros Federales de Contribuyentes y domicilios los ubicados respectivamente en:

Municipio de Acayucan, Ver.	MAV641201216	Palacio Municipal s/n, Col. Centro, s/n, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Municipio de Boca del Río, Ver.	MBR850101G20	Av. Revolución No. 1000, Col. Centro, C.P. 94290, Boca del Río, Veracruz.
Municipio de Coatepec, Ver.	MCV850101230	Palacio Municipal S/N, Centro, C.P. 91500, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Municipio de Coatzacoalcos, Ver.	MCV980915TE1	Av. Zaragoza No. 404, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
Municipio de Córdoba, Ver.	MCO180101CX6	Calle 1 s/n entre Av. 1 y 3 Col. Centro C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Municipio de Cosoleacaque, Ver.	MCV050102QWA	Calle Miguel Hidalgo s/n, entre J.M. Morelos e Iturbide, Col. Centro, C.P. 96340 Cosoleacaque, Veracruz.
Municipio de Fortín, Ver.	MFO300803T20	Avenida 3 Poniente s/n Colonia Centro, C.P. 94470, Fortín, Veracruz.
Municipio de Minatitlán, Ver.	MMV980401KB0	Hidalgo No. 107, Col. Centro, C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz.
Municipio de Pánuco, Ver.	MPA85010194A	Lic. Benito Juárez s/n, Col. Centro, C.P. 93990, Pánuco, Veracruz.
Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Ver.	MPR850101CU9	Josefa Ortiz de Domínguez s/n Colonia Obras Sociales, C.P. 93240, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
Municipio de Tihuatlán, Ver.	MTI850101LL3	Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, C.P. 92930, Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Municipio de Veracruz, Ver.	MVV080508US0	Zaragoza s/n, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.
Municipio de Xalapa, Ver.	MXV850101LX2	Palacio Municipal, Juan de la Luz Enriquez s/n, Col. Centro. Xalapa, Ver. C.P. 91000

III.4. Que se comprometen a observar las disposiciones contenidas en los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

Diplomado	Horas	Costo unitario	Fuente de Financiamiento	Municipio	Cantidad de Elementos	Costos Totales
Diplomado para Mandos Medios de Policía Preventivo Municipal	120	\$20,000.00	FORTASEG 2016	Acayucan	3	\$60,000.00
				Boca del Río	3	\$60,000.00
				Coatepec	3	\$60,000.00
				Coatzacoalcos	3	\$60,000.00
				Córdoba	3	\$60,000.00
				Cosoleacaque	3	\$60,000.00
				Fortín	3	\$60,000.00
				Minatitlán	3	\$60,000.00
				Pánuco	3	\$60,000.00
				Poza Rica de Hidalgo	3	\$60,000.00
				Tehuacán	3	\$60,000.00
				Veracruz	3	\$60,000.00
				Xalapa	3	\$60,000.00
					39	\$780,000.00

TERCERA.- ELEMENTOS E INSTALACIONES.- "EL CONSEJO PUEBLA" impartirá el Diplomado de capacitación, materia del presente Convenio, cuyo gasto sufragarán **LOS MUNICIPIOS** a quienes se les otorgará capacitación especializada para los elementos que "LA S.S.P." designe, correspondiente a 120 Horas/Clase, de conformidad con el mapa curricular y las unidades temáticas establecidas el cual se desarrollará en las instalaciones de la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".

CUARTA. "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

1.- Presentar a "LA ACADEMIA" en coordinación con "LA S.S.P." el Oficio de Validación debidamente otorgado por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.- En términos de los numerales 1.1 Programa: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial en el apartado III Cuadro de Metas y Montos del Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG para el Ejercicio Fiscal 2016, a pagar a "EL CONSEJO PUEBLA" un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por cada elemento que participe en el Diplomado, pudiendo ascender a un total máximo de \$ 780,000.00 (setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) conforme a lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA.

3.- A efectuar el pago de forma anticipada a "EL CONSEJO PUEBLA", por las profesionalizaciones que se realizarán por medio de transferencia de recursos a la Cuenta No. 4058603780, a nombre del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Banco HSBC, Clabe Interbancaria 021650040585037806, Sucursal 918, Plaza 025 Puebla y a remitir electrónicamente el comprobante de pago respectivo.

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

QUINTA. "LA S.S.P." se compromete a:

1.- Coordinarse con "LOS MUNICIPIOS" para presentar a "LA ACADEMIA", el oficio de validación debidamente otorgado por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.- En términos de los numerales 1.1 Programa: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, en el apartado III Cuadro de Metas y Montos del Anexo Técnico del Convenio Especifico de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG para el Ejercicio Fiscal 2016, a designar en coordinación con "LA S.S.P." al personal que corresponda a cada curso, en un máximo de 39 elementos, conforme al Cronograma de Capacitación, en el que se establecen las fechas de inicio y término de cada curso.

3.- Proporcionar al personal asistente lo siguiente: uniforme y forniture completos, toalla, ropa y calzado deportivo, para actividad física e ingreso al gimnasio, traje de baño, gorra, googles, toalla y chancas para hacer uso de la alberca, en el caso de mujeres traje de baño completo, artículos de aseo personal (shampoo, jabón, rastrillo, toalla, etcétera), arma corta 9 milímetros con 2 cargadores, arma larga .223 con 2 cargadores con sligna de transporte, 300 municiones de 9 milímetros, 300 municiones de .223; asimismo, dos fotografías tamaño diploma, fondo blanco, papel auto adherible. Preferentemente con el uniforme de su Corporación.

4.- Entregar anticipadamente a la capacitación, por correo electrónico y físicamente, una lista firmada por el superior jerárquico de los elementos que asistirán al proceso de profesionalización, la cual deberá incluir: nombre, apellidos, CUIP, Municipio de Adscripción y Fecha de Capacitación.

5.- Presentar por evento de capacitación, al momento que cada grupo de elementos se presente a la Academia, una lista que incluya el nombre, apellidos, CUIP, y Municipio de Adscripción, exclusivamente de los elementos presentados en ese evento de capacitación, la cual deberá ser firmada por el superior jerárquico.

SEXTA.- "LA S.S.P." se obliga que el mando medio policial del orden municipal en activo que sea propuesto para ingresar al Diplomado de referencia deberá cumplir con el perfil siguiente:

- a) Personal en Activo;
- b) Tener a cargo Personal Operativo;
- c) Tener Certificado de Control de Confianza Vigente.

SÉPTIMA.- "EL CONSEJO PUEBLA" expedirá los Diplomas correspondientes a los Mandos Medios, siempre y cuando cumplan con el 80% de asistencia, de un total de 120 Horas/Clase y acrediten los exámenes teórico-prácticos que se les aplican en el transcurso del Diplomado.

OCTAVA.- "EL CONSEJO PUEBLA".- Conforme a la normatividad aplicable y en razón de la confidencialidad que legalmente corresponde, remitirá en tiempo y forma de manera electrónica al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, al término de cada Diplomado y previa

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

verificación del pago realizado copias simples de las siguientes evidencias: Lista y Diplomas de Participantes, Fotografía Grupal y Oficio de Validación del Diplomado expedido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" aceptan que el presente instrumento jurídico estará vigente desde la suscripción del mismo y hasta la conclusión de la Profesionalización establecida en la Cláusula Tercera del presente Convenio, que no podrá extenderse más allá del 30 de noviembre del dos mil dieciséis, y el pago total de la misma a "EL CONSEJO PUEBLA", pudiendo "LAS PARTES" darlo anticipadamente por terminado mediante aviso por escrito con al menos treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA.- El presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, mediante la firma de Convenio modificatorio o adendum respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de previa declaración judicial, por incumplimiento de las obligaciones y Cláusulas pactadas del presente instrumento jurídico, con excepción del caso fortuito o causas de fuerza mayor, en las cuales se podrá reprogramar la profesionalización, por acuerdo de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" declaran que toda información revelada como resultado de la celebración del presente Convenio o por la simple ejecución del mismo, incluyendo el texto del presente, será considerada reservada y confidencial durante los procesos que se originen con motivo de este Convenio y después de concluida su vigencia, toda vez que se trata de temas relacionados con áreas sensibles en materia de Seguridad Pública.

DÉCIMA TERCERA.- Los datos personales que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, tienen el carácter de confidencial, mismos que formaran parte del Sistema de Datos Personales, por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales y reglamentarias, establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

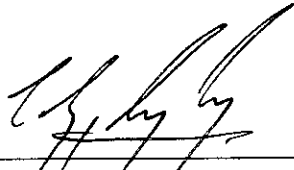
DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, Puebla, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes y futuros.

DÉCIMA QUINTA.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe dolo, error, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y bajo las condiciones establecidas.


CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en quince tantos, al margen y al calce de cada una de las fojas que lo integran, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

POR "EL CONSEJO PUEBLA."

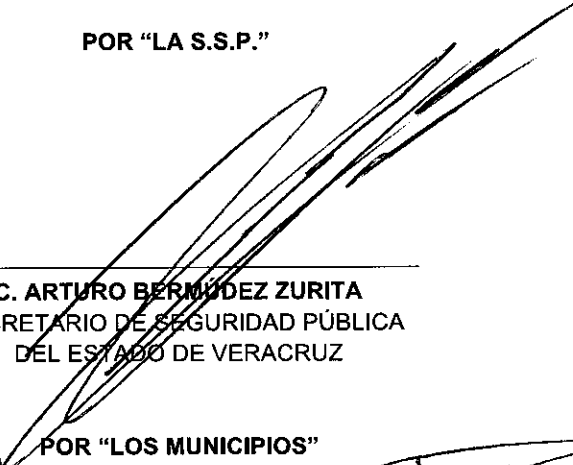


C. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



C. MARÍA DE LOURDES ROSALES MARTÍNEZ
RECTORA DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO POLICIAL PUEBLA- INICIATIVA
MÉRIDA "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"

POR "LA S.S.P."



C. ARTURO BERMÚDEZ ZURITA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

POR "LOS MUNICIPIOS"

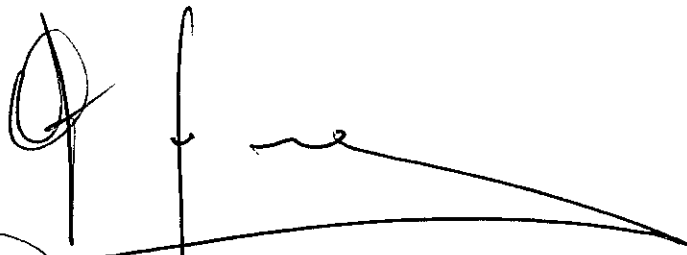



C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAYUCAN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



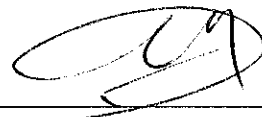
C. DAGOBERTO MARCIAL DOMÍNGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE ACAYUCAN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

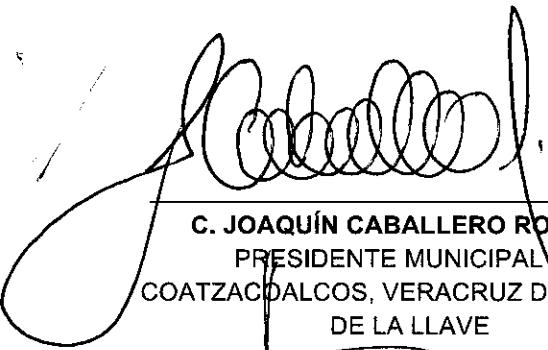
CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

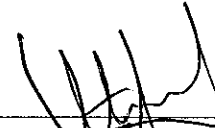

C. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCA DEL RÍO,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

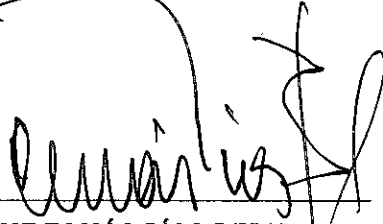

C. GUILLERMO MORENO CHAZARINI
SÍNDICO MUNICIPAL DE BOCA DEL RÍO,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

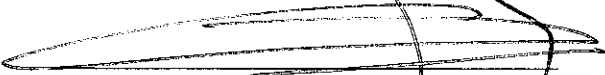

C. RICARDO PEDRO PALACIOS TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COATEPEC,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


C. MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL DE COATEPEC,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

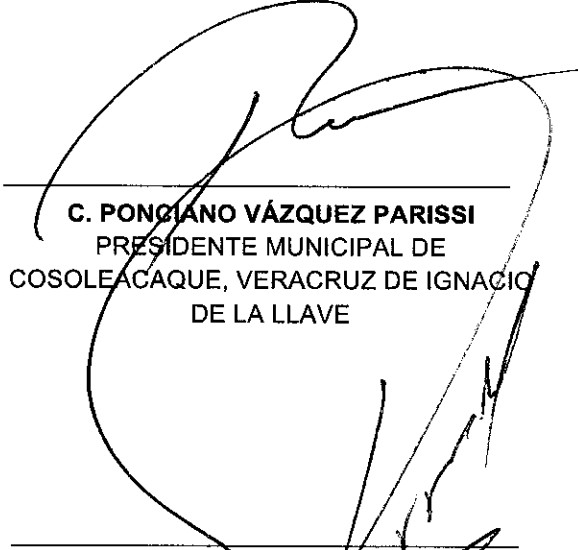

C. JOAQUÍN CABALLERO ROSIÑOL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE


C. EDITH ALEJANDRA THEUREL COTERO
SÍNDICO MUNICIPAL DE COATZACOALCOS,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


C. JAIME TOMÁS RÍOS BERNAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


C. LUIS ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE CÓRDOBA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016



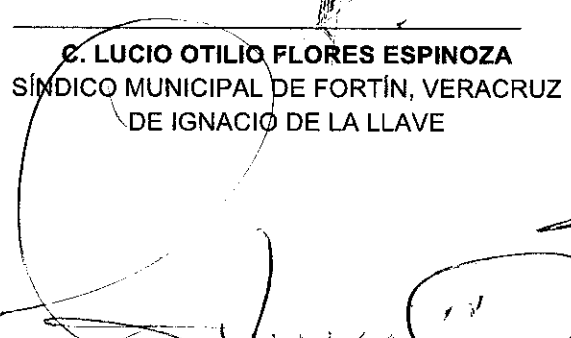
C. PONCIANO VÁZQUEZ PARISSI
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE



C. YAMILET CRUZ ESCOBAR
SÍNDICO MUNICIPAL DE COSOLEACAQUE,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



C. ARMEL CID DE LEÓN DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FORTÍN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



C. LUCIO OTILIO FLORES ESPINOZA
SÍNDICO MUNICIPAL DE FORTÍN, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE



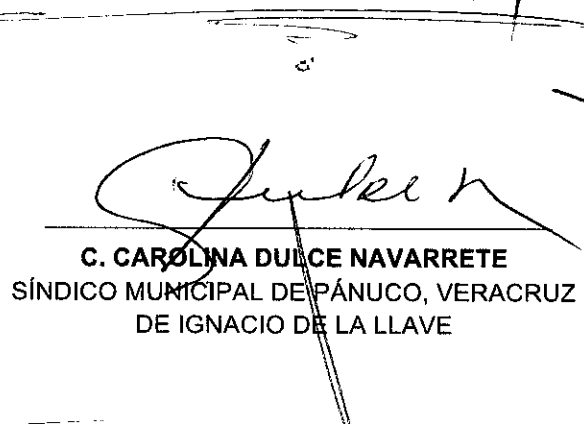
C. HÉCTOR DAMIÁN CHENG BARRAGÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINATITLÁN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



C. MARTÍN GRACIA VÁZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE MINATITLÁN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



C. RICARDO GARCÍA ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁNUCO,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

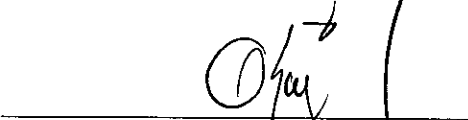



C. CAROLINA DULCE NAVARRETE
SÍNDICO MUNICIPAL DE PÁNUCO, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE



CONVENIO: CECSNSP/DAJN/FORTASEG/PROF-0028/2016

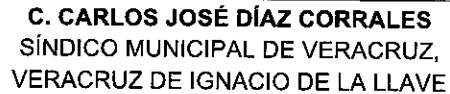

C. SERGIO LORENZO QUIROZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE POZA RICA DE
HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE


C. INÉS ADRIANA GÓMEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL DE POZA RICA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


C. GREGORIO GÓMEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIHUATLÁN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


C. DAMIÁN DURÁN ANDRÉS
SÍNDICO MUNICIPAL DE TIHUATLÁN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


C. RAMON POO GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES
SÍNDICO MUNICIPAL DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


C. AMÉRICO ZUÑIGA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XALAPA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


C. MICHELLE SERVÍN GONZÁLEZ
SÍNDICA MUNICIPAL DE XALAPA, VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE



H. AYUNTAMIENTO
DE BOCA DEL RÍO



Boca del Río, Ver; a jueves 29 de septiembre del 2016
Oficio No. CPG/105/2016
Asunto: Entrega de Convenio
Academia de Puebla 2016

**DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI
SÍNDICO ÚNICO
PRESENTE.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo al tiempo que le hago entrega de un tanto original del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública que celebraron el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Boca del Río.

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LEC. ALMA A. LAMADRID RODRÍGUEZ, MA
COORDINADORA DE PROGRAMA DE GOBIERNO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BOCA DEL RÍO**

